



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00097-00
Demandante	Equila Bernard Dawkins
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y otros
Auto de Sustanciación No.	0055-22

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, observa el despacho que la apoderada de la parte demandada presentó incidente de nulidad por indebida notificación del auto No. 00418-20 de fecha 30 de octubre de 2020 que admite la demanda. Por lo cual, se ordenará correr traslado del incidente de nulidad allegado por correo electrónico, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso aplicable por la remisión genérica del artículo 306 del C.P.A.C.A,

En virtud de los Acuerdos expedidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará el trámite del presente trámite incidental por medio magnético y su notificación de manera electrónica.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado de incidente de nulidad por indebida notificación del auto No. 00418-20 de fecha 30 de octubre de 2020 que admite la demanda, allegado al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la parte demandada Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto artículo 129 del Código General del Proceso.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente, por correo electrónico, a las partes.

TERCERO: ORDENESE el trámite de este incidente, por medio digital y por secretaría se efectúen las notificaciones de todas las actuaciones que deban surtirse, por medio electrónico atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 13 se notificó a las partes de la presente providencia, hoy 03 de febrero de 2022 a las ocho de la mañana (08:00am).

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7707dec59f544d70bcb04981eb9897eb5f97c52f0ebb6395c11dd294f6bec2fe**
Documento generado en 02/02/2022 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>